

Cartagena de Indias D.T. Y C. 24 de mayo 2021
TH-249

Señores

SERVIDORES PUBLICOS

Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

Asunto: Publicación del Estudio de Verificación de Requisitos para el Otorgamiento de (4) Encargos de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01 adscrito a las siguientes dependencias:

- Oficina Asesora Jurídica. (**Vacante Definitiva**)
- Dirección administrativa y financiera (**Vacante Definitiva**)
- Despacho del contralor – participación ciudadana (**Vacante Definitiva**)
- Dirección Técnica De Responsabilidad Y Acciones Judiciales (**Vacante Temporal**)

A. FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO Y RECEPCION DE RECLAMACIONES: Del 24 de mayo al 31 de mayo de 2021.

B. BASE LEGAL DE LA OFERTA DE EMPLEOS Y SU EVALUACIÓN:

- Que mediante Resolución No. 142 del 07 de mayo de 2021, se abrió convocatoria para proveer por encargo unos empleos dentro de la planta de personal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, entre esos (4) vacantes de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01 adscritos a las siguientes dependencias:
 - Oficina Asesora Jurídica. (**Vacante Definitiva**)
 - Dirección administrativa y financiera (**Vacante Definitiva**)
 - Despacho del contralor – participación ciudadana (**Vacante Definitiva**)
 - Dirección Técnica De Responsabilidad Y Acciones Judiciales (**Vacante Temporal**)
- En atención a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 de 2004: (...) “Los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando **el empleo inmediatamente inferior** que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma de no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente...”
- La Ley 909 de 2004, el Decreto Único Reglamentario de la Función Pública y la Comisión Nacional del Servicios Civil establece las instrucciones en materia de provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión transitoria que deben tener los representantes legales y jefes de unidades de personal o quien haga de sus veces de entidades del Sistema General de Carrera, de los sistemas específicos y de los sistemas especiales a los que por orden la ley que se les aplica la ley 909 de 2004.
- Que numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado en el artículo 6 de la Ley 1960 de 27 de Junio 2019, establece lo siguiente: (...) “El Proceso de Selección comprende:
 1. (...)
 2. (...)
 3. (...)
 4. *Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. **Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad.*** (Subrayado fuera de texto).
- Que esta Entidad Distrital a la fecha no tiene Lista de Elegibles Vigente.





- Que las vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera administrativa, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de que exista una vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva.
- Que la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS seguirá los lineamientos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019, "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones" y el Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 establecido por la Comisión Nacional de Servicio Civil el cual señala lineamientos y procedimientos para: "La Provisión de Empleos Públicos mediante encargo y Comisión para desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción o de Periodo".
- Al realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos definidos en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para determinar el servidor que tiene el derecho preferencial, se tendrá en cuenta a todos los servidores de carrera, independientemente que se encuentren encargados o no, en todo caso el estudio se realizará atendiendo para ello la **posición jerárquica que ocupan como titulares de derechos de carrera y no el empleo que ejercen en encargo.**
- Por otra parte en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidad. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.
- Que dicho lo anteriormente se precisa el procedimiento tenido en cuenta frente al derecho preferencial de encargo:

1. **ALCANCE DEL ENCARGO:** Derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9° del Decreto 1227 de 2005. El encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de carrera en vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los servidores de carrera.

De la anterior premisa se deriva que:

- a. El encargo en empleos de carrera sólo es predicable respecto de **servidores titulares** de derechos de carrera. Dicho derecho en ningún caso se extiende a servidores nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza;
- b. El encargo en empleos de carrera administrativa vacantes de manera definitiva será procedente, cuando agotado el orden de provisión establecido en el artículo 7° del Decreto 1227 de 2005, no sea posible proveerlos por dichos medios;
- c. En materia de provisión transitoria será preferente el agotamiento de la figura del encargo;
- d. El encargo constituye un **derecho preferencial** para aquellos servidores de carrera que cumplan a cabalidad con los requisitos contemplados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y su medicación efectuada a través de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019, el cual deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio.
- e. Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible acudir al nombramiento en provisionalidad;
- f. El encargo de servidores de carrera en empleos de libre nombramiento y remoción no es un derecho preferencial, sino una facultad potestativa del nominador.





- g. Al realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos definidos en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para determinar el servidor que tiene el derecho preferencial, se tendrá en cuenta a todos los servidores de carrera, independientemente que se encuentren encargados o no, en todo caso el estudio se realizará atendiendo para ello **la posición jerárquica que ocupan como titulares de derechos de carrera y no el empleo que ejercen en encargo.**

2. DEL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR EL ENCARGO:

La Dirección Administrativa y Financiera a través del Grupo Talento Humano, adelantará los estudios necesarios para determinar si es viable proveer transitoriamente empleos de carrera en vacancia temporal, mediante encargo y, en caso tal, determinar sobre qué servidores de carrera administrativa recae él, para ellos aplicará el procedimiento establecido lineamientos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019, "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones" y el Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 establecido por la Comisión Nacional de Servicio Civil. Así como también dará estrictamente cumplimiento a los requisitos determinados en la Convocatoria Ofertada a través de la Resolución No. 142 del 07 de mayo de 2021.

3. REQUISITOS A TENER EN CUENTA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, los únicos requisitos legales exigidos para acceder en calidad de derecho a un encargo, son los siguientes:

- El encargo recaiga en el empleado público con derechos de carrera administrativa que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.
- Que cumpla con el perfil de competencias para ocupar el empleo vacante y los requisitos de estudios y experiencia exigidos para este caso en el Manual de Funciones vigente de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.
- Que posea las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
- Que su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.
- Que no tenga sanciones disciplinarias en el último año.

4. PRESUPUESTOS DE IGUALDAD, TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD Y CONFIABILIDAD EN EL OTORGAMIENTO DE ENCARGOS:

Para garantizar los principios de igualdad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de verificación sobre el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de encargo, se publicará los resultados del estudio de verificación de requisitos para proveer el encargo en la página web de la entidad y en la cartelera institucional por cinco (5) días hábiles, periodo que **corresponde del al 24 al 31 de mayo de 2021, término en el cual se estarán recibiendo las reclamaciones que hubiera lugar en la Dirección Administrativa y Financiera en los correos electrónicos:**
rhumanos@contraloriadistritaldecartagena.gov.co y
srecursoshumanos@contraloriadistritaldecartagena.gov.co

Si el 31 de mayo de 2021, sin que se haya presentado solicitud de revisión alguna contra el resultado del estudio, este se considerará definitivo. A partir del momento en que el estudio adquiera el carácter definitivo, el Contralor Distrital de la entidad podrá adelantar las acciones tendientes a concretar la provisión transitoria por encargo o nombramiento en





provisionalidad, teniendo en cuenta que este último sólo será procedente si el estudio determina que no existe servidor habilitado para ser encargado.

Sin embargo, si se da el caso de que un servidor de carrera administrativa se considere afectado con el resultado del estudio de verificación y presenta reclamación, la Dirección Administrativa y Financiera revisará la petición de reclamo en las fechas comprendidas entre el **01 al 08 de junio de 2021**.

Si la decisión del nominador determinase la modificación del estudio, el mismo será publicado nuevamente por el término de cinco (5) días hábiles, término al cabo del cual, si no se interpone petición de revisión, adquirirá el carácter de definitivo y se procederá conforme a concretar la provisión transitoria por encargo o nombramiento en provisionalidad.

En caso que se radique nueva solicitud de revisión, está solo podrá versar sobre hechos relacionados con la modificación efectuada. Una vez resuelta la petición, se procederá a consolidar y publicar por cinco (5) días hábiles el estudio definitivo.

METODOLOGÍA UTILIZADA EN EL ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE CUATRO (4) ENCARGOS DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01 adscrito a las siguientes dependencias:

- Oficina Asesora Jurídica. (**Vacante Definitiva**)
 - Dirección administrativa y financiera (**Vacante Definitiva**)
 - Despacho del contralor – participación ciudadana (**Vacante Definitiva**)
 - Dirección Técnica De Responsabilidad Y Acciones Judiciales (**Vacante Temporal**)
-
- Dando cumplimiento al artículo 24 de la Ley 909 de 2004 se efectuó un análisis estricto y riguroso de los soportes y demás documentos que reposan en las Hojas de Vida e Historias Laborales, de todos y cada uno de los empleados de Carrera Administrativa de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS pertenecientes al empleo inmediatamente inferior y de otros niveles que se postularon a los respectivos empleos de la convocatoria.
 - En la verificación de los requisitos de experiencia, estudios y conocimientos básicos esenciales; se estudiaron primeramente las Hojas de Vida e Historias Laborales de los empleados en Carrera Administrativa de los Empleos Inmediatamente Inferior, es decir los de Nivel Técnico que cumplieran con el perfil de cargo, iniciando primeramente por el TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 367 GRADO 02 con el fin de conceptualizar si podían ser Encargados en los Cargos ofertados de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01, dentro del cual existe cuatro (4) vacantes dentro de la planta, así como se revisaron los niveles inferiores a efectos de encargar a los empleados que acreditándolos desempeño el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.
 - A cada empleado que cumplía con el ítem anterior de la Planta Global de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS que ostentan derechos de Carrera Administrativa se le aplicaron los siguientes parámetros establecidos en la Ley N° 909 de 2004 y demás normas complementarias: 1°) Que ostenten derechos de carrera administrativa. 2°) Que reúna los requisitos mínimos de estudios, experiencia laboral y conocimientos básicos esenciales del cargo. 3°) que no tenga sanción disciplinaria en el último año. 4°) que registre en su historial laboral, certificación sobresaliente en el último año laboral.
 - Al mismo tiempo, se cotejaron las Hojas de Vida SIGEP e Historias Laborales de los empleados en Carrera Administrativa con el Manual de Funciones y de Competencias Laborales vigente establecido mediante la Resolución No.133 del 26 de abril de 2021 y publicado 30 de abril de 2021. para los cuatro (4) cargos de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01 adscritos a las siguientes dependencias:
 - Oficina Asesora Jurídica. (**Vacante Definitiva**)
 - Dirección administrativa y financiera (**Vacante Definitiva**)
 - Despacho del contralor – participación ciudadana (**Vacante Definitiva**)
 - Dirección Técnica De Responsabilidad Y Acciones Judiciales (**Vacante Temporal**)





- Así las cosas, se procedió a realizar el estudio de evaluación de hojas de vida de los empleados de carrera con derecho preferencial a ser encargados, contemplados el Criterio Unificado de la CNSC Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019.

C. REQUISITOS DEL EMPLEO A PROVEER:

- Los requisitos son los establecidos en el Manual de Funciones vigente a la Resolución No. 133 del 26 de abril de 2021.

D. DE LA ASIGNACIÓN SALARIAL DEL EMPLEO

El cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01, devenga una asignación básica del valor de \$ 3.745.683

E. REVISION PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, NIVEL TECNICO PARA LA SELECCION DEL SERVIDOR PUBLICO APTOS PARA ACCEDER A ENCARGOS EN EL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01.

Son titulares de Derechos de carrera en el Nivel Técnico con derecho preferencial a ser encargados los relacionados en el **Anexo 1** la cual hace parte integral del presente estudio.

F. ANALISIS DE LA PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO EN CASO DE EXISTIR PLURIDAD DE SERVIDORES DE CARRERA QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.

Si efectuado el estudio de la Planta, se evidencia que existe pluralidad de servidores de carrera con derecho a ser encargados porque acreditan:

- Los requisitos para ejercer el empleo a proveer;
- No han sido sancionados disciplinariamente en el último año;
- Desempeñan el empleo inmediatamente inferior y;
- Su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

La entidad procederá con los criterios establecidos en el artículo 7 de la Resolución No. 142 del 07 de mayo de 2021 y si aplicado lo establecido en dicho articulado se encuentra que sólo un servidor cumple con los requisitos se procederá a efectuar el nombramiento en encargo a éste, de lo contrario si continúa la pluralidad de servidores que cumplen los requisitos, se procederá con los criterios de desempate establecidos en el artículo 8 de la mencionada resolución en el estricto orden allí establecido.

G. RESULTADOS DEL ANALISIS DE LAS HOJAS DE VIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON DERECHO PREFERENCIAL A ENCARGO PARA LOS (4) PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01 adscrito a las siguientes dependencias:

- Oficina Asesora Jurídica. (**Vacante Definitiva**)
- Dirección administrativa y financiera (**Vacante Definitiva**)
- Despacho del contralor – participación ciudadana (**Vacante Definitiva**)
- Dirección Técnica De Responsabilidad Y Acciones Judiciales (**Vacante Temporal**)

1. Se analizaron los requisitos para ostentar el encargo iniciando por el Empleo Inmediatamente Inferior y así sucesivamente, de los servidores que ostentaban derecho de carrera, es decir, fueron objeto de estudio los cargos por estricto orden: Técnico Administrativo Código 367 Grado 02; Técnico Operativo Código 314 Grado 01 y Auxiliar Administrativo Grado 407 código 04, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03 y Auxiliar de Servicios Generales.
2. Analizada los **REQUISITOS MINIMOS** para ostentar el encargo como: las competencias, requisitos de estudio y de experiencia soportados en la Hoja de Vida del Empleo inmediatamente inferior que corresponde al TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 367 GRADO 02, se evidenció que en este nivel ningún Servidor cumplía con los requisitos para ser encargado por lo tanto se continuó





revisando el empleo inmediatamente inferior siguiente que corresponde al TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 01.

3. En este nivel, se verifico que un (1) solo servidor cumplía con los requisitos normativos y del empleo el cual corresponde a :

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | NOMBRAMIENTO | CODIGO | GRADO | NIVEL | ESTUDIOS REQUISITOS MINIMO DEL EMPLEO | ESTUDIOS ADICIONALES AL REQUISITO MINIMO (Graduado) | ESTUDIO POSTGRADO | TARJETA PROFESIONAL | CUMPLE CON REQUISITOS DE ESTUDIOS DEL EMPLEO | EXPERIENCIA REQUISITO MINIMO DEL EMPLEO | EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO | SANCIÓN DISCIPLINARIA | COMPETENCIAS Y HABILIDADES | CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS MINIMOS | FECHA POSTULACIÓN |
|-----------------------|-------------------|------------------------|--------|-------|---------|---------------------------------------|--|-------------------|---------------------|--|---|-------------------------|-----------------------|----------------------------|---|-------------------|
| DAVID CANTILLO DE VOZ | Técnico Operativo | Carrera Administrativa | 314 | 01 | TECNICO | * Título de Abogado | *Técnico Profesional en Coordinación de los Procesos Logísticos en Almacén Bodega o Centros de Distribución. | SI | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE CON EQUIVALENCIA (Especialización Derecho Administrativo) | CUMPLE | NO TIENE | CUMPLE | 100% | 12/05/2021 |

4. Dado lo anterior, se determina que en cabeza del servidor DAVID CANTILLO DE VOZ le asiste el derecho preferencial a ser encargado en cualquiera de los cuatro (4) empleos ofertados.
5. Que en virtud de que el servidor mencionado se postuló de manera voluntaria a **la vacante definitiva de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01, adscrito a la OFICINA ASESORA JURIDICA** le asiste el derecho preferencial a ser encargado en esa dependencia.
6. En virtud de que no existe pluralidad de servidores se procederá a efectuar el nombramiento en encargo a éste.
7. Por otro lado, al seguir revisando la planta de personal de la Contraloría Distrital para encargar los demás puestos vacantes se procedió a seguir revisando el empleo inferior que corresponde al AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 04.
8. Que revisado los empleados correspondientes al cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 04 se constató que un (1) sólo servidor público cumplía con los requisitos normativos y del empleo, que corresponde a:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | NOMBRAMIENTO | CODIGO | GRADO | NIVEL | ESTUDIOS REQUISITOS MINIMO DEL EMPLEO | ESTUDIOS ADICIONALES AL REQUISITO MINIMO (Graduado) | ESTUDIO POSTGRADO | TARJETA PROFESIONAL | CUMPLE CON REQUISITOS DE ESTUDIOS DEL EMPLEO | EXPERIENCIA REQUISITO MINIMO DEL EMPLEO | EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO | SANCIÓN DISCIPLINARIA | COMPETENCIAS Y HABILIDADES | CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS MINIMOS | FECHA POSTULACIÓN |
|---------------------|-------------------------|------------------------|--------|-------|-----------|---------------------------------------|---|-------------------|---------------------|--|---|-------------------------|-----------------------|----------------------------|---|-------------------|
| JULIA PALACIO PEREA | Auxiliar Administrativo | Carrera Administrativa | 407 | 04 | SISTENCIA | Abogado | | SI | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE CON EQUIVALENCIA (Especialización Derecho Administrativo) | CUMPLE | NO TIENE | CUMPLE | 100% | 10/05/2021 |

9. Dado lo anterior, cabeza de la servidora JULIA PALACIOS PEREA le asiste el derecho preferencial a ser encargado en cualquiera de los tres (3) cargos restantes ofertados.
10. Que en virtud de que la servidora mencionada se postuló de manera voluntaria a **la vacante temporal de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01, adscrito a la Dirección Técnica De Responsabilidad Y Acciones Judiciales** le asiste el derecho preferencial a ser encargado en esa dependencia.
11. En virtud de que no existe pluralidad de servidores se procederá a efectuar el nombramiento en encargo a éste.
12. Que con ocasión a que aún seguían vacantes dos (2) empleos de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01**, se continuo con la revisión de hojas de vida de funcionarios en carrera administrativa en el nivel inferior correspondiente a Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03 y Auxiliar de Servicios Generales y se constató que ningún servidor cumplía con los requisitos para ostentar los empleos ofertado, en conclusión, de lo anterior se tiene el siguiente concepto:

CONCEPTO: La Dirección Administrativa y Financiera procede a conceptuar lo siguiente:

1. Revisada la Planta de Empleos de la CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS con los Servidores que tenían derecho preferencial a ser encargados, se tiene como resultado del análisis y estudio de las hojas de vida, que de los funcionarios que cumplen con los requisitos para su ejercicio de acuerdo a lo que contempla el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se muestran los resultados por orden de mérito, y la entidad procederá a encargar por el orden preferencial, luego de haber aplicado los criterios establecidos por la CNSC y la Resolución Interna No. 142 del 07 de Mayo de 2021 habiendo pluralidad de servidores.

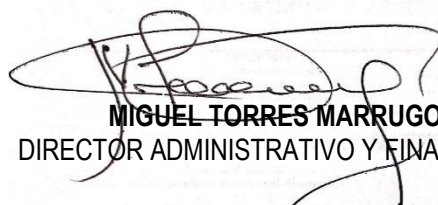




2. Que como resultado del estudio el servidor que le asiste el derecho preferencial a ser encargado en orden preferencial es el siguiente:
 - Primer lugar: DAVID CANTILLO DE VOZ.
 - Segundo Lugar: JULIA PALACIOS PEREA.
3. Que en virtud de que el servidor DAVID CANTILLO DE VOZ se postuló a la vacante definitiva de la OFICINA ASESORA JURIDICA de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01, se entiende que está interesado en acceder al encargo.
4. Que en virtud de que la servidora JULIA PALACIOS PEREA se postuló a la vacante Temporal de la Dirección Técnica De Responsabilidad Y Acciones Judiciales de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01, se entiende que está interesada en acceder al encargo.
5. Que del 24 al 31 de mayo de 2021 que se hace esta publicación en la página WEB de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, quien se considere afectado con la misma, podrá presentar la reclamación frente al estudio con base en los argumentos y pruebas que acredite tener. Este deberá ser presentado en la Oficina de la Dirección Administrativa y Financiera en los términos determinados en la convocatoria.
6. Que con ocasión a que se ofertaron cuatro (4) vacantes en la entidad y que al revisar TODA la planta solo dos (2) funcionarios cumplen con los requisitos para ser encargado y de los cuales manifestaron la dependencia a la que quieren prestar sus servicios, se tiene que quedan dos (2) vacantes definitivas adscritas a las siguientes dependencias:
 - Dirección administrativa y financiera (**Vacante Definitiva**).
 - Despacho del contralor – participación ciudadana (**Vacante Definitiva**).

Ahora bien, sujetándonos a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005 y dado que ninguno de los funcionarios de la entidad cumple con los requisitos para acceder a los dos (2) encargos anteriormente ofertados, encuentra esta dependencia que está agotada la posibilidad de proveer transitoriamente los empleos de PROFESIONAL UNIVERSITARIO a través de la figura de encargo, razón por la cual se hace imperativo acudir al nombramiento en provisionalidad para proveer dichas vacantes, teniendo en cuenta los requisitos propios del cargo en mención y la potestad del nominador.

7. Que en caso de que el estudio quede en firme, el nominador procederá con los trámites administrativos para proceder con los encargos en el orden preferencial establecido, y con los nombramientos en provisionalidad.


MIGUEL TORRES MARRUGO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



Vo. Bo. Angela P. Lobelo Gualdron
Coordinador Talento Humano.



Proyectó. Maybeth Pérez Moreno.
Abogada Asesora externa.



ANEXO 1. E. REVISIÓN PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, NIVEL TECNICO Y ASISTENCIAL PARA LA SELECCION DEL SERVIDOR PUBLICO APTOS PARA ACCEDER A ENCARGO EN EL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01 EN DIFERENTES AREAS DE LA ENTIDAD CONVOCATORIA RESOLUCIÓN N° 142 DEL 07 DE MAYO DE 2021

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | NOMBRAMIENTO | CODIGO | GRADO | NIVEL | ESTUDIOS REQUISITOS MINIMO DEL EMPLEO | ESTUDIOS ADICIONALES AL REQUISITO MINIMO (Graduado) | TARJETA PROFESIONAL | CUMPLE CON REQUISITOS DE ESTUDIOS DEL EMPLEO | EXPERIENCIA | EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO | SANCIÓN DISCIPLINARIA | COMPETENCIAS Y HABILIDADES | CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS MINIMOS | FECHA POSTULACIÓN | CONCEPTO |
|--|-------------------------|------------------------|--------|-------|-------------|--|--|---------------------|--|--|-------------------------|-----------------------|----------------------------|---|-------------------|---|
| DAVID CANTILLO DEVOZ | Técnico Operativo | Carrera Administrativa | 314 | 01 | TECNICO | * Título de Abogado | *Técnico Profesional en Coordinación de los Procesos Logísticos en Almacén Bodega o Centros de Distribución. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE CON EQUIVALENCIA (Especialización Derecho Administrativo) | CUMPLE | NO TIENE | CUMPLE | 100% | 12/05/2021 | El funcionario cumple con los requisitos académicos y competencias del Empleo. En cuanto a la experiencia profesional cumple por equivalencias del Título de Especialización. CUMPLE |
| JULIA PALACIO PEREA | Auxiliar Administrativo | Carrera Administrativa | 407 | 04 | ASISTENCIAL | Abogado | | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE CON EQUIVALENCIA (Especialización Derecho Administrativo) | CUMPLE | NO TIENE | CUMPLE | 100% | 11/05/2021 | La funcionaria cumple con los requisitos académicos y competencias del Empleo. En cuanto a la experiencia profesional cumple por equivalencias del Título de Especialización. CUMPLE |
| FUNCIONARIOS DEL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR QUE NO SE POSTULARON Y NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ELIX JOSE PRASCA MARTINEZ | Técnico Administrativo | Carrera Administrativa | 367 | 02 | TECNICO | *Economista | | N/A | | N/A | N/A | N/A | N/A | | N/A | No se siguió estudiando el resto de requisitos del perfil del empleo ya que no cumple con el requisito de Título Universitario en: Derecho. NO CUMPLE |
| ROSIRIS ISABEL PERTUZ JIMENEZ | Técnico Administrativo | Carrera Administrativa | 367 | 02 | TECNICO | * Técnico en Secretariado Ejecutivo en Sistemas * Contadora Pública | | N/A | | N/A | N/A | N/A | N/A | | N/A | No se siguió estudiando el resto de requisitos del perfil del empleo ya que no cumple con el requisito de Título Universitario en: Derecho. NO CUMPLE |
| JAY MONTESINO UPARELA | Técnico Operativo | Carrera Administrativa | 314 | 01 | TECNICO | Tecnólogo en Sistemas | | N/A | | N/A | N/A | N/A | N/A | | N/A | No se siguió estudiando el resto de requisitos del perfil del empleo ya que no cumple con el requisito de Título Universitario en: Derecho. NO CUMPLE |
| CRUZ SUAREZ OROZCO | Técnico Operativo | Carrera Administrativa | 314 | 01 | TECNICO | * Administradora de Empresas * Tecnólogo en Producción Industrial. * Auxiliar de Contabilidad | | N/A | | N/A | N/A | N/A | N/A | | N/A | No se siguió estudiando el resto de requisitos del perfil del empleo ya que no cumple con el requisito de Título Universitario en: Derecho. NO CUMPLE |
| LEONARDO AGUIRRE SANCHEZ | Técnico Operativo | Carrera Administrativa | 314 | 01 | TECNICO | *Administrador en Servicios de Salud. *Tecnólogo en Producción Industrial *Técnico Profesional en Gestión de Recursos Naturales. *Técnico Profesional en Agua Potable y Saneamiento Básico. | | N/A | | N/A | N/A | N/A | N/A | | N/A | No se siguió estudiando el resto de requisitos del perfil del empleo ya que no cumple con el requisito de Título Universitario en: Derecho. NO CUMPLE |
| ISADORA SALAS DIAZ | Técnico Operativo | Carrera Administrativa | 314 | 01 | TECNICO | * Contadora Pública. * Tecnólogo en Traducción Turística | | N/A | | N/A | N/A | N/A | N/A | | N/A | No se siguió estudiando el resto de requisitos del perfil del empleo ya que no cumple con el requisito de Título Universitario en: Derecho. NO CUMPLE |
| DIANA PALENCIA DOMINGUEZ | Técnico Operativo | Carrera Administrativa | 314 | 01 | TECNICO | * Administradora de Servicios de Salud. * Tecnólogo en Administración de Oficinas | | N/A | | N/A | N/A | N/A | N/A | | N/A | No se siguió estudiando el resto de requisitos del perfil del empleo ya que no cumple con el requisito de Título Universitario en: Derecho. NO CUMPLE |
| OSCAR LUIS AGUIRRE | Técnico Operativo | Carrera Administrativa | 314 | 01 | TECNICO | 7 Semestres de Administración Pública en la ESAP | | N/A | | N/A | N/A | N/A | N/A | | N/A | No se siguió estudiando el resto de requisitos del perfil del empleo ya que no cumple con el requisito de Título Universitario en: Derecho. NO CUMPLE |
| YANETH CANTILLO JULIO | Técnico Operativo | Carrera Administrativa | 314 | 01 | TECNICO | * Administradora Pública. * Técnica Profesional en Procesos de Gestión Pública * Tecnólogo en Gestión Pública. | | N/A | | N/A | N/A | N/A | N/A | | N/A | No se siguió estudiando el resto de requisitos del perfil del empleo ya que no cumple con el requisito de Título Universitario en: Derecho. NO CUMPLE |
| NEIL CARRASQUILLA MADERO | Técnico Operativo | Carrera Administrativa | 314 | 01 | TECNICO | Administrador Financiero | | N/A | | N/A | N/A | N/A | N/A | | N/A | No se siguió estudiando el resto de requisitos del perfil del empleo ya que no cumple con el requisito de Título Universitario en: Derecho. NO CUMPLE |
| MANUEL CASSIANI CAÑATE | Técnico Operativo | Carrera Administrativa | 314 | 01 | TECNICO | Ingeniero de Sistemas Tecnólogo en Sistemas de Información | | N/A | | N/A | N/A | N/A | N/A | | N/A | No se siguió estudiando el resto de requisitos del perfil del empleo ya que no cumple con el requisito de Título Universitario en: Derecho. NO CUMPLE |
| CELIA TEHERÁN CASTRO | Técnico Operativo | Carrera Administrativa | 367 | 01 | TECNICO | *Administradora de Empresas. *Tecnólogo en Administración Financiera. | | N/A | | N/A | N/A | N/A | N/A | | N/A | No se siguió estudiando el resto de requisitos del perfil del empleo ya que no cumple con el requisito de Título Universitario en: Derecho. NO CUMPLE |
| INGRID MASTRODOMENICO | Auxiliar Administrativo | Carrera Administrativa | 407 | 04 | ASISTENCIAL | * Administradora de Empresa. * Tecnólogo en Administración de Oficinas | | N/A | | N/A | N/A | N/A | N/A | | N/A | No se siguió estudiando el resto de requisitos del perfil del empleo ya que no cumple con el requisito de Título Universitario en: Ingeniero Civil o Arquitecto. NO CUMPLE |
| ERMEN RODRIGUEZ GÓMEZ | Auxiliar Administrativo | Carrera Administrativa | 407 | 04 | ASISTENCIAL | Bachiller | | N/A | | N/A | N/A | N/A | N/A | | N/A | No se siguió estudiando el resto de requisitos del perfil del empleo ya que no cumple con el requisito de Título Universitario en: Derecho. NO CUMPLE |
| FERNANDO USECHE VALLE | Auxiliar Administrativo | Carrera Administrativa | 407 | 04 | ASISTENCIAL | Administrador de Empresas | | N/A | | N/A | N/A | N/A | N/A | | N/A | No se siguió estudiando el resto de requisitos del perfil del empleo ya que no cumple con el requisito de Título Universitario en: Derecho. NO CUMPLE |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------|---------------------------------|------------------------|-----|----|-------------|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---|
| CAROLINA DOMINGUEZ BAT | Auxiliar Administrativo | Carrera Administrativa | 407 | 04 | ASISTENCIAL | * Contadora Pública. * Técnico Profesional en Contabilidad y Finanzas | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | No se siguió estudiando el resto de requisitos del perfil del empleo ya que no cumple con el requisito de Título Universitario en: Derecho. NO CUMPLE |
| JORGE LUIS VARELA BORGE | Auxiliar Administrativo | Carrera Administrativa | 407 | 03 | ASISTENCIAL | Tecnólogo en Administración de Sistemas de Salud | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | No se siguió estudiando el resto de requisitos del perfil del empleo ya que no cumple con el requisito de Título Universitario en: Derecho. NO CUMPLE |
| MARIA CRISTINA AVILA GON | Auxiliar Administrativo | Carrera Administrativa | 407 | 03 | ASISTENCIAL | Administradora Financiera Técnico Secretariado Ejecutivo Especializado | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | No se siguió estudiando el resto de requisitos del perfil del empleo ya que no cumple con el requisito de Título Universitario en: Ingeniero Civil o Arquitecto. NO CUMPLE |
| JAQUELINE RODRIGUEZ RE | Auxiliar Administrativo | Carrera Administrativa | 407 | 03 | ASISTENCIAL | Técnica Profesional en Secretariado Ejecutivo | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | No se siguió estudiando el resto de requisitos del perfil del empleo ya que no cumple con el requisito de Título Universitario en: Derecho. NO CUMPLE |
| IDALDEZ GALVAN CABEZA | Auxiliar Administrativo | Carrera Administrativa | 407 | 03 | ASISTENCIAL | Técnico en Contabilidad Tributaria Técnico Auxiliar de Contabilidad y Secretariado | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | No se siguió estudiando el resto de requisitos del perfil del empleo ya que no cumple con el requisito de Título Universitario en: Derecho. NO CUMPLE |
| LEONOR ISABEL GARCIA PA | Auxiliar Administrativo | Carrera Administrativa | 407 | 03 | ASISTENCIAL | * Administradora de Empresas. * Técnica en Administración Financiera | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | No se siguió estudiando el resto de requisitos del perfil del empleo ya que no cumple con el requisito de Título Universitario en: Derecho. NO CUMPLE |
| VICTORIA ELOISA BARRERA | Auxiliar Administrativo | Carrera Administrativa | 407 | 03 | ASISTENCIAL | * Técnica Analista Programador de Computadores | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | No se siguió estudiando el resto de requisitos del perfil del empleo ya que no cumple con el requisito de Título Universitario en: Derecho. NO CUMPLE |
| KELLY JADITH CARDONA BA | Auxiliar Administrativo | Carrera Administrativa | 407 | 03 | ASISTENCIAL | * Administración de Servicios de Salud Técnica en Administración Industrial | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | No se siguió estudiando el resto de requisitos del perfil del empleo ya que no cumple con el requisito de Título Universitario en: Derecho. NO CUMPLE |
| MARCIA MARIA RAMIREZ AY | Auxiliar Administrativo | Carrera Administrativa | 407 | 03 | ASISTENCIAL | * Administradora de Servicios de Salud. * Licenciada en Educación Básica de Humanidades | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | No se siguió estudiando el resto de requisitos del perfil del empleo ya que no cumple con el requisito de Título Universitario en: Derecho. NO CUMPLE |
| ALBA LUZ SOTO LUNA | Auxiliar Administrativo | Carrera Administrativa | 407 | 03 | ASISTENCIAL | Contadora Pública Técnico Profesional en Contabilidad y Aseguramiento de | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | No se siguió estudiando el resto de requisitos del perfil del empleo ya que no cumple con el requisito de Título Universitario en: Derecho. NO CUMPLE |
| CLAUDIA VELEZ TORRES | Auxiliar Administrativo | Carrera Administrativa | 407 | 03 | ASISTENCIAL | Auxiliar de Contabilidad y Secretariado Administradora Pública | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | No se siguió estudiando el resto de requisitos del perfil del empleo ya que no cumple con el requisito de Título Universitario en: Ingeniero Civil o Arquitecto. NO CUMPLE |
| NEMECIA MALAMBO VILORIA | Auxiliar Administrativo | Carrera Administrativa | 407 | 03 | ASISTENCIAL | Auxiliar de Contabilidad y Secretariado Administradora Pública | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | No se siguió estudiando el resto de requisitos del perfil del empleo ya que no cumple con el requisito de Título Universitario en: Derecho. NO CUMPLE |
| MAGALY DE CASTRO RAMOS | Auxiliar Administrativo | Carrera Administrativa | 407 | 03 | ASISTENCIAL | Secretariado Ejecutivo | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | No se siguió estudiando el resto de requisitos del perfil del empleo ya que no cumple con el requisito de Título Universitario en: Derecho. NO CUMPLE |
| LILIANA CABRERA AGAMEZ | Auxiliar Administrativo | Carrera Administrativa | 407 | 03 | ASISTENCIAL | Bachiller | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | No se siguió estudiando el resto de requisitos del perfil del empleo ya que no cumple con el requisito de Título Universitario en: Derecho. NO CUMPLE |
| LILIANA PEREZ CABALLERO | Auxiliar Administrativo | Carrera Administrativa | 407 | 03 | ASISTENCIAL | Auxiliar de Contabilidad y Secretariado Administradora Pública | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | No se siguió estudiando el resto de requisitos del perfil del empleo ya que no cumple con el requisito de Título Universitario en: Ingeniero Civil o Arquitecto. NO CUMPLE |
| MARIA CHIQUILLO MELENDEZ | Auxiliar Administrativo | Carrera Administrativa | 407 | 03 | ASISTENCIAL | Administradora de Empresas y negocios Internacionales Técnico en Administración Financiera y de Sistemas | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | No se siguió estudiando el resto de requisitos del perfil del empleo ya que no cumple con el requisito de Título Universitario en: Ingeniero Civil o Arquitecto. NO CUMPLE |
| ESCILDA EUGENIA BERRIO | Auxiliar Administrativo | Carrera Administrativa | 407 | 03 | ASISTENCIAL | Administradora Financiera Técnico Profesional en Relaciones Industriales. Técnico Profesional en | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | No se siguió estudiando el resto de requisitos del perfil del empleo ya que no cumple con el requisito de Título Universitario en: Ingeniero Civil o Arquitecto. NO CUMPLE |
| YOLEMIS ROMERO GONZALEZ | Auxiliar de Servicios Generales | Carrera Administrativa | 470 | 01 | ASISTENCIAL | 8avo semestre de administración pública. | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | No se siguió estudiando el resto de requisitos del perfil del empleo ya que no cumple con el requisito de Título Universitario en: Derecho. NO CUMPLE |
| STELLA PATRICIA SANCHEZ | Auxiliar de Servicios Generales | Carrera Administrativa | 470 | 01 | ASISTENCIAL | Técnico Laboral Auxiliar Administrativo y Financiero | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | No se siguió estudiando el resto de requisitos del perfil del empleo ya que no cumple con el requisito de Título Universitario en: Derecho. NO CUMPLE |

MIGUEL TORRES MARRUGO
Director Administrativo y Financiero

ANGELA PATRICIA LOBELO GUALDRÓN
Proyecto: Coordinador de Talento Humano